



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Laboral de Oralidad del Circuito de Chiriguana
J01lctoChiriguana@cendoj.ramajudicial.gov.co
Calle 7 N° 5-04 Barrio El Centro
Tel. 5760302
Auto N° 518

Chiriguana, dos (2) de junio de dos mil veintidós (2022).

ASUNTO: DEMANDA ORDINARIA LABORAL DE OCTAVIO MENDOZA HERNANDEZ CONTRA ANGELMIRO INFANTE BELEÑO.
RADICACIÓN: 20-178-31-05-001-2019-00155-00.

CONSIDERACIONES

El apoderado judicial de la parte demandante, mediante escrito anexo al expediente, solicita el retiro de la demanda, suplica que el Despacho se servirá acoger, toda vez que la parte demandada no ha sido notificada, razón por la cual de acuerdo con lo previsto por el Artículo 92 del Código General del Proceso, se aceptará su retiro junto con los anexos, sin necesidad de desglose.

En razón y mérito de lo expuesto, el Juzgado Laboral del Circuito de Chiriguana, Cesar,

RESUELVE

PRIMERO. Acéptese la solicitud de retiro de la presente demanda, interpuesta por el apoderado judicial de la parte demandante.

SEGUNDO. En firme este proveído, devuélvase el expediente digital de la demanda sin necesidad de desglose y archívese la actuación. Háganse las anotaciones del caso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

Firmado Por:

Magola De Jesus Gomez Diaz
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral
Chiriguana - Cesar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **048de96c4ebcb7f30914cbbc2a66c6d4813f8ff30841cbcd3bc5ecf5548db740**
Documento generado en 02/06/2022 05:55:01 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>